

Río Gallegos, 14 de febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.511/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Valeria Eliana OJEDA MUÑOZ, mediante la cual solicita licencia especial para rendir examen, el día 21 de diciembre de 2017, con el objeto de rendir el examen final de la asignatura Costos correspondiente a la carrera Licenciatura en Administración;

QUE por Nota N° 966/17 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13°, I Con goce haberes, Inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o posgrado...este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por examen de nivel terciario o posgrado...Al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo, informa que le quedarán pendientes VEINTISIETE (27) días de dicha licencia;

QUE la Secretaria de Extensión ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

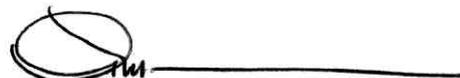
ARTÍCULO 1º.- RECONOCER que la agente Valeria Eliana MUÑOZ OJEDA (C.U.I.L. 27-34525143-5), el día 21 de diciembre de 2017, ha usufructuado licencia extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, en el cargo de carácter Interino Suplente – Cargo A240 - Área Secretaría de Extensión – Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente citada precedentemente le quedarán pendientes VEINTISIETE (27) días de dicha licencia.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido el final de la asignatura Costos correspondiente a la carrera Licenciatura en Administración.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal y cumplimiento del Artículo 3º.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG